

RESOLUCIÓN NÚMERO 1419

21 DIC 2017

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 16 DE 2017.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1375 del 11 de Diciembre de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 16 de 2017, que tiene por objeto LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL VIVERO, SEDE CAMPOS ELÍSEOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 16 de 2017, participaron los siguientes proponentes: SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y YEHOSUA S.A.S, VIRMAN GARCIA CACERES y JOSE ERNESTO RICO OSORIO.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 16 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 18 de Diciembre de 2017, se analizaron las propuestas presentadas por los proponentes SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y YEHOSUA S.A.S, VIRMAN GARCIA CACERES y JOSE ERNESTO RICO OSORIO, resultando favorable para la Universidad, la presentada por JOSE ERNESTO RICO OSORIO con un total de 98 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 16 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$265.015.946), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NELSON BELTRAN GALVIS
Rector (e)

E. Blanca A. 
Revisó: Asesora Jurídico